



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, treinta (30) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

AUTO SUSTANCIACION NUMERO 1211
2017-126

Dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia promovido por **MONICA MILTRE RAMIREZ GALLEGO** interpone por medio de apoderado demanda en contra de **IACGPP Y OTROS**, Se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, para el **cuatro (4) de agosto del año dos mil veintidós (2022) a las diez y treinta de la mañana (10:0 am)**

La audiencia del artículo 80 del CPT Y SS será el día siete **(7) de septiembre del año dos mil veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00am), con disponibilidad de todo el día.**

Se corre traslado a las partes de las excepciones previas interpuestas, al igual que del incidente de nulidad planteado por la parte accionada GENESIS IPS, por el termino de tres (3) días, las cuales pueden revisarse en el siguiente link:

[Expediente 05001310501320170012600](#)

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 del Decreto 806 del año 2020, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma **LIFESIZE**, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 del Decreto 806 de 2020, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario. **Los apoderados son responsables de la asistencia de las partes a las audiencias.**

Así mismo, se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos y de las partes a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT

JUEZ

0500131050132017-0126

laboralpensiones27@gmail.com; CBALLEST@HOTMAIL.COM; gloriamunera.saludcoop@gmail.com; HHRAMIREZ@UNE.NET.CO; notificacionesjudiciales@cafesalud.com.co; yolandaaboga daexterna@gmail.com; jefeareajuridica@GENESISIPS.COM.CO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13
LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que el presente auto se notificó por estados el**

1/12/2021consultable aquí:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-laboral-del-circuito-de-medellin/54>


ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaría

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83123faef160211ffc2aa11f57ce348c70dfd674c0a346641d11a083f64c8412**

Documento generado en 30/11/2021 07:09:22 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>